COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

ADENDA Nº 03

Licitación Pública Nacional Nº 05/19 "ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" - ID Nº 365.194

Por la presente, se deja constancia de que se procedió a modificar los plazos de Tope de Consulta, Fecha de entrega de Ofertas y Fecha de Apertura de Ofertas; en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionespublicas.gov.py)

MODIFICACIÓNES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EN LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

EN DONDE DICE:

Para Productores de carne vacuna: Deberán presentar los siguientes documentos:

- Señal y Boleta de Marca expedida por el Poder Judicial.
- Certificado de Habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero.
- Constancia expedida por SENACSA que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- En caso de no contar con matadero propio, Contrato de Prestación de Servicios o compromiso debidamente firmado entre el Matadero y el oferente de formular Contrato, para el caso de ser adjudicado.
- Fotocopia simple de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne con capacidad mínima de (60) sesenta reses, expedida por la SENACSA, Se admitirán arrendamiento de cámaras, con habilitación de SENACSA al día, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competentes
- En caso de arrendamiento de cámaras, deberá presentarse copia autenticada del contrato.
- Fotocopia simple de la constancia de habilitación del matadero respectivo emitida por la SENACSA o Constancia de Renovación y Habilitación de dicho matadero
- Patente Municipal vigente, del municipio donde se encuentra el establecimiento productor de animales, propiedad del oferente cuya carne oferta.
- Certificado de Habilitación de Empresa oferente expedido por SENACSA.

- Certificado de Habilitación de Registro de Firmas emitido por SENACSA.
- Certificado de Marca expedido por el Ministerio de Industria y Comercio

QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para Productores de carne vacuna: Deberán presentar los siguientes documentos:

- Señal y Boleta de Marca expedida por el Poder Judicial.
- Certificado de Habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero.
- Constancia expedida por SENACSA que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- En caso de no contar con matadero propio, Contrato de Prestación de Servicios o compromiso debidamente firmado entre el Matadero y el oferente de formular Contrato, para el caso de ser adjudicado.
- Fotocopia simple de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne con capacidad mínima de (60) sesenta reses, expedida por la SENACSA, Se admitirán arrendamiento de cámaras, con habilitación de SENACSA al día, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competentes.
- En caso de arrendamiento de cámaras, deberá presentarse copia autenticada del contrato.
- Fotocopia simple de la constancia de habilitación del matadero respectivo emitida por la SENACSA o Constancia de Renovación y Habilitación de dicho matadero.
- Patente Municipal vigente, del municipio donde se encuentra el establecimiento productor de animales, propiedad del oferente cuya carne oferta.
- Certificado de Habilitación de Empresa oferente expedido por la SENACSA y/o Constancia de Renovación.
- Certificado de Habilitación de Registro de Firmas emitido por la SENACSA y/o Constancia de Renovación.
- Certificado de Marca expedido por el Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de Renovación.

En la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Se modifica las Especificación Técnicas del PBC y se realizan los ajustes pertinentes en el SICP, en los siguientes ITEMS quedando como sigue:

DEBE DECIR:

Ítem 80 – Leche en Polvo

80	50131702-003	Leche de entera en polvo	**LECHE EN POLVO:** Polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. **Envase: Las leches en polvo deberán ser envasadas en envases de 800 gramos como mínimo,** bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación. Vencimiento:Mínimo 12 meses desde el momento de la recepción Conforme los artículos 6 y 7 de la Ley 5262/14 "De Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos", se deberán considerar que las ofertas sólo podrán ser de origen nacional.- Para el efecto, deberá agregar a la oferta el Certificado de Origen Nacional de la Leche expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	UNIDAD	UNIDAD

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
COMANDO LOGÍSTICO

Ítem 103 – Galletita Dulce

103	50181909-001	Galletita salvada (200 gr) como minimo	**En base a la plantilla DNCP - Producto: Galletita salvada - Plantilla: Galletita salvada - Version: 2**	UNIDAD	UNIDAD

Ítem 105 – Almidón de Maíz

105	50221102-006	Almidon de maiz	**ALMIDON DE MAIZ:** Envasado higiénicas, herméticamente cerradas, sin imperfecciones sin abolladuras. Contenido neto en kilogramo. Rótulo: Fecha de vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de la entrega. Indicaciones nutricionales y marca de fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Característica: Polvo blanco, muy fino, obtenido de la molienda fina de granos de maíz. Transporte: Vehículo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos	KILOGRAMOS	PAQUETE

Ítem 108 – Galletita Salvada

108	50181909-002	Galletita Dulce	**En base a la plantilla DNCP - Producto: Galletita Dulce - Plantilla: Galletita dulce - sabor vainilla - 340 gramos - Version: 1**	UNIDAD	PAQUETE

Ítem 178 – Almidón de Maíz

178	50221102-006	Almicon de maiz	**ALMIDON DE MAIZ:** Envasado higiénicas, herméticamente cerradas, sin imperfecciones sin abolladuras. Contenido neto en kilogramo. Rótulo: Fecha de vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de la entrega. Indicaciones nutricionales y marca de fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Característica: Polvo blanco, muy fino, obtenido de la molienda fina de granos de maíz. Transporte: Vehículo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos	KILOGRAMOS	PAQUETE

ACLARACIONES SOBRE BIENES OFERTADOS

DONDE DICE:

REQUISITO DE COMPRA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS Y OTROS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

Los productos (**ITEM: 24, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 82, 86, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137,138, 139, 140, 142, 143, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 157, 158, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220**), objetos de la presente Licitación deberán ser adquiridos de los productores, asociaciones o familias que hayan recibido asistencia por parte del Gobierno Nacional como el Ministerio de Agricultura y Ganadería u otras instituciones, en un porcentaje mínimo del 20% (veinte por ciento) con relación a las cantidades totales adjudicadas.

Solo para el porcentaje de productos a ser adquiridos de Productores, Asociaciones o familias no será exigencia la presentación de Certificados y Habilitaciones del INAN (RSPA, RE), SENAVE y SENACSA, ni el cumplimiento de las Resoluciones del Mercosur en cuanto a especificaciones de envases, rotulados en general y etiquetas, establecidas en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 3 DEPTO. DE USO COMANDO LOGÍSTICO

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicada deberá acreditar la compra de esos productos a los grupos mencionados, mediante documentos donde consten todos los datos de la transacción. Este documento será exigido al momento de la presentación de las solicitudes de pagos correspondientes.

DEBE DECIR:

REQUISITO DE COMPRA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS Y OTROS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

Los productos (**ITEM: 11, 24, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 69, 72, 73, 75, 82, 86, 94, 99, 105, 116, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 146, 149, 150, 157, 158, 160, 168, 169, 177, 178, 205, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220**), objetos de la presente Licitación deberán ser adquiridos de los productores, asociaciones o familias que hayan recibido asistencia por parte del Gobierno Nacional como el Ministerio de Agricultura y Ganadería u otras instituciones, en un porcentaje mínimo del 20% (veinte por ciento) con relación a las cantidades totales adjudicadas.

Solo para el porcentaje de productos a ser adquiridos de Productores, Asociaciones o familias no será exigencia la presentación de Certificados y Habilitaciones del INAN (RSPA, RE), SENAVE y SENACSA, ni el cumplimiento de las Resoluciones del Mercosur en cuanto a especificaciones de envases, rotulados en general y etiquetas, establecidas en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicada deberá acreditar la compra de esos productos a los grupos mencionados, mediante documentos donde consten todos los datos de la transacción. Este documento será exigido al momento de la presentación de las solicitudes de pagos correspondientes.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
My DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5